

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 033-2022-CFIQ.-**

Bellavista, 11 de febrero de 2022.

Visto el Oficio Múltiple N° 024-2022-VRA/UNAC (ingreso N° 0608-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 11 de febrero de 2022, mediante el cual el Dr. CAMAYO VIVANCO JORGE LUIS Vicerrector Académico UNAC remite el pedido del estudiante señor BRAVO SANCHEZ CHRISTIAN JUNIOR representante estudiantil ante el Consejo Universitario respecto al otorgamiento de becas para el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 289°, señala que son derechos de los estudiantes: 289.3 recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo a reglamento;

Que, conforme al artículo 290°, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la universidad le otorgue subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su artículo 180° señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad: 180.19 Proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 083-2021-CU de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 149-2020-CFIQ de fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó el REGLAMENTO DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DE PREGRADO de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 11 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- **DESIGNAR** a los miembros de la COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES de la Facultad de Ingeniería Química, según el siguiente detalle:

**COMISIÓN DE BECAS Y SUBVENCIONES A ESTUDIANTES 2022**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>
01	Ing. Dra. AVELINO CARHUARICRA CARMEN GILDA	PRESIDENTE
02	Ing. Mg. LUNA CHAVEZ CARMEN MABEL	MIEMBRO

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a CBSE-FIQ, DAIQ, EPIQ, Interesados, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Química



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA